



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Comunicado 4 de octubre de 2021

El Comité de Participación Ciudadana (CPC) trabajará bajo los principios de ética, integridad y transparencia, conforme al espíritu del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

El Comité de Participación Ciudadana hace recomendaciones sobre los futuros procesos de designación a la Comisión de Selección

México, a 4 de octubre de 2021.- El pasado 29 de septiembre, la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción designó a cuatro integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC), para que el órgano colegiado pueda trabajar en su totalidad, pues se encontraba con un solo integrante desde febrero de 2021.

Los y las integrantes designados/as fueron:

- Francisco Ciscomani Franer
- Francisco Raúl Álvarez Córdoba
- Magdalena Verónica Rodríguez Castillo
- Vania Pérez Morales

Sobre el proceso queremos apuntar algunos comentarios a fin de preservar la transparencia, rendición de cuentas e integridad:

- Los procesos de designación indirectos como el que opera para la elección de los titulares de los Comités de Participación Ciudadana fueron instituidos para fortalecer su legitimidad, no para minarla, así como para evitar influencias partidistas o de grupos de interés de cualquier orden.
- Creemos que este método es adecuado y conveniente para nombrar a los integrantes del órgano ciudadano de los sistemas en tanto se cumplan dos elementos esenciales: imparcialidad en las Comisiones de Selección, derivadas de una conformación lo más



contacto@cpc.org.mx



[@ComiteCPC](https://twitter.com/ComiteCPC)



[@ComiteCPC](https://www.facebook.com/ComiteCPC)

alejada posible del partidismo o intereses fácticos, y una acuciosa metodología que analice los perfiles de los interesados ateniendo en todo momento criterios de elegibilidad e idoneidad con un claro basamento en elementos objetivos, transparentes y verificables.

- Los procesos de selección en el ámbito nacional y estatal tienen muchas oportunidades de mejora en sus métodos y en su desahogo, cuidando en todo momento la legítima aspiración de las y los participantes, el pulcro escrutinio de sus perfiles, y el debido respeto a la honra de las y los aspirantes, e interpretaciones sesgadas de sus expresiones, que se multiplican en redes sociales y medios de comunicación, debilitan los procesos y a las personas que designan en las Comisiones de Selección y, en turno, a quienes resultan designados como miembros de los CPC.
- Con el afán de mejorar, estaremos presentando en breve una serie de sugerencias a la Comisión basadas en el decálogo para nombramientos (adjunto) que este Comité aprobó para la ocasión del desahogo de la terna para titular de la Secretaría Ejecutiva.
- Estamos convencidos que estos procesos no pueden ser de espaldas a la sociedad civil, sin renunciar a la potestad que les concede en exclusiva en los términos de ley. La misma sociedad civil puede aportar elementos de valoración importantísimos en tanto se encuentren sustentados en hechos verificables.
- La protección de los derechos humanos, los principios de rendición de cuentas, transparencia, respeto e integridad deben acompañar los trabajos de la Comisión de Selección y la relación entre pares, pues son la puerta de entrada al CPC, y su congruencia fortalece la confianza de la ciudadanía respecto a las designaciones.
- Finalmente, consideramos que debe reforzarse la consistencia entre la convocatoria y la metodología para la obtención de mejores evaluaciones. Ahora nos encontramos aquí y pretendemos reforzar la legitimidad de los nombramientos en los hechos y acciones que en breve emprenderemos en beneficio del Sistema, y honrando el privilegio que nos ha sido conferido.

Trabajaremos en el fortalecimiento del CPC, a favor de la prevención y combate de la corrupción, así como en el fomento de la integridad para México, para lo cual requerimos de su experiencia y apoyo.

Integrantes del Comité de participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción



contacto@cpc.org.mx



[@ComiteCPC](https://twitter.com/ComiteCPC)



[@ComiteCPC](https://www.facebook.com/ComiteCPC)

Decálogo Designaciones Públicas Comité de Participación Ciudadana Sistema Nacional Anticorrupción

Justificación

Todos los Comités de Participación Ciudadana participan directa o indirectamente en procesos de designación relevantes para los Sistemas Anticorrupción; en algunos casos incluso son invitados a coadyuvar en procesos de selección del o la titular de otras importantes instituciones, sin embargo hasta el momento no se ha establecido un compromiso específico que especifique y defina los valores que deberían guiar dicha participación, así como una guía metodológica que garantice procedimientos estandarizados del proceder de los CPCs, y que además permita evaluación y seguimiento de los mismos. Este es un primer esfuerzo en esta dirección.

Valores que deben guiar el proceso, decálogo

- 1. Reconocimiento** – Los y las aspirantes al cargo serán evaluados de acuerdo con los logros profesionales pertinentes para el mismo, mediante la comprobación de su formación y trayectoria profesional y sus logros en la misma.
Método de verificación– Evaluación ponderada de CV
- 2. Legalidad** – Los y las aspirantes acreditarán, mediante los documentos solicitados en la convocatoria, que efectivamente cumplen con los requisitos que la legislación y la convocatoria relativa señalan.
Método de verificación – Documentación que acredite elegibilidad.
- 3. Idoneidad** – Los y las aspirantes mostrarán que además de los requisitos exigibles por ley, cuentan con cualidades y conocimientos que permitan distinguir experiencia relevante para el cargo en un grado notable.
Método de verificación – Evaluación ponderada de CV y examen por oposición.
- 4. Igualdad de oportunidades**—Ninguna convocatoria para un cargo en cuya evaluación participe el CPC podrá considerar un plazo inferior a 10 días hábiles, ni involucrar documentos cuyo mero trámite consuma dicho periodo.
Método de verificación – Términos de la convocatoria.
- 5. Transparencia y Máxima Publicidad** – Se privilegiará la máxima publicidad de la convocatoria, del proceso de evaluación y selección, abriendo al escrutinio público todo documento que no se encuentre protegido por la legislación aplicable a los datos personales; contando, en su caso, con versiones públicas de los mismos. Esto incluye ineludiblemente las calificaciones otorgadas a cualquier participante.
Método de verificación – invitaciones a organismos de la sociedad civil con mínimo 72 hrs. de anticipación, bitácoras de asistencia, transmisión en vivo y/o filmación del procedimiento, publicación de las evidencias en página web.

- 6. Imparcialidad y Conflicto de interés** – Los integrantes del CPC se abstendrán de evaluar a cualquier aspirante con quien hubiera tenido o tenga relación laboral, gremial, colegial, familiar, profesional o personal, o a quienes a su vez les hubieran evaluado o elegido en el cargo presente o anteriores.

Método de verificación – recusaciones presentadas por integrantes, solicitud de recusación por parte de aspirantes. Declaración 3 de 3.

- 7. Objetividad** – Una definición clara de perfiles y criterios de selección debería conducir un procedimiento transparente y auditable que permita ver las puntuaciones otorgadas de manera individual y colegiada a los aspirantes que contienden por los cargos bajo proceso. Esto podría complementarse con medidas que permitan la evaluación de los expedientes sin conocimiento de las identidades de los evaluados, así como evaluación ponderada de cada aspirante por cada integrante del CPC.

La valoración de los expedientes y candidatos debería ser independiente de las potenciales relaciones entre ellos y sus evaluadores, así como de juicios basados en cualquiera otra consideración ajena a los criterios pertinentes para el cargo en cuestión.

Método de verificación – Plantillas de valoración acordes a las calificaciones necesarias para el ejercicio del cargo, calificación ponderada compuesta por el promedio de las evaluaciones de todos los integrantes del CPC, método “doble ciego”. Proceso abierto a seguimiento externo.

- 8. Equidad de Género** – Se garantizará que durante el proceso no existan condiciones que limiten o restrinjan la participación de las mujeres, en su caso otorgando facilidades para la comparecencia presencial o virtual de aquellas candidatas y candidatos que desempeñen una responsabilidad de cuidado a cualquier miembro de sus familias. En el caso de que del dictamen deba emanar un participante, ante igualdad de méritos y capacidades, se dará preferencia a una mujer. En el caso que el dictamen termine en terna, se garantizará que por lo menos haya un lugar garantizado por género.

Método de verificación – integración de los dictámenes u opiniones presentadas a la autoridad decisora, cubriendo el principio de equidad de género.

- 9. Participación Ciudadana** – Se garantizará que las organizaciones que así lo soliciten puedan observar cada fase del proceso, incluyendo la evaluación, tomando las consideraciones para que los evaluadores puedan desempeñar su trabajo y no sean objeto de presiones indebidas. De igual manera, se garantizará siempre un espacio para que la ciudadanía pueda expresar, de manera respetuosa y fundada sus objeciones a candidatos o al proceso, así como formular preguntas por escrito a los mismos y atestiguar el proceso de las entrevistas.

Método de verificación: Bitácoras de asistencia a representantes de OSCs acreditados, publicación en línea de los expedientes de aspirantes de acuerdo con la protección de sus datos personales (por lo menos con una semana de anticipación a las entrevistas) mecanismos para recibir preguntas de la sociedad civil y sortearlas en igualdad de condiciones.

10. Método y consistencia – Para que iniciativas como ésta puedan replicarse y consolidarse se requieren procedimientos claros que estandaricen los procesos de designación, así como observación externa que contribuya a que este esfuerzo no se vuelva una simulación legitimadora, una herramienta útil a los intereses que debiera combatir. Hojas de ruta y metodologías claras apoyarían el trabajo de los CPCs interesados en cumplir legítimamente su responsabilidad; la observación por otra parte reconocería el mérito de estos esfuerzos y permitirá señalar simulaciones.

Método de verificación – Plantillas de verificación de apego a la metodología y observación externa.